



CONTRATO DE ADHESIÓN RESPECTO DEL PROYECTO "MDL DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA MIXTO (APP) EN MODALIDAD DE PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE UNA PLANTA DE LECHO FLUIDIZADO CIRCULANTE MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS" POR PARTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZEMPOALA UBICADO EN EL ESTADO HIDALGO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL, LA LIC. SELENE PEÑA ÁVILA, ASISTIDO POR EL SÍNDICO PROCURADOR EL C. JOSE SERGIO MORENO MENDOZA Y RESPECTO DEL CONTRATO DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA SUSCRITO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y LA PERSONA MORAL "VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE". REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO JOSÉ ANTONIO PÉREZ ABUIN

ANTECEDENTES

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II INCISO b) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 108, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, LOS MUNICIPIOS TIENEN A SU CARGO EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO CONSISTENTE EN LA ILUMINACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS, PARQUES PÚBLICOS, Y DEMÁS ESPACIOS DE LIBRE CIRCULACIÓN; CONSIDERÁNDOSE QUE LA PRESTACIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ASI COMO LA GESTIÓN EFECTIVA ANTE LOS DIVERSOS NIVELES DE GOBIERNO; TENIENDO COMO OBJETIVO EN MATERIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD, EL FOMENTO A LA INVERSIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PRIMER MUNDO, COMO ELEMENTOS ESTRATÉGICOS Y FUNDAMENTALES PARA IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE Y ORDENADO DEL MUNICIPIO. POR ELLO SE CONSIDERÓ QUE UN SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO MODERNO Y EFICIENTE ES PIEZA CLAVE PARA FOMENTAR LA COMPETITIVIDAD, REDUCIR EL CONSUMO DE ENERGÍA, DISMINUIR EL CONSUMO DE ENERGÉTICOS NO RENOVABLES Y ELEMENTOS CONTAMINANTES Y MEJORAR LAS CONDICIONES ECOLÓGICAS Y DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS CIUDADANOS.

QUE MEDIANTE SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DOS MIL DIECISEIS, EN SU ACUERDO PRIMERO EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZEMPOALA, HIDALGO; DETERMINÓ CONFIRMACIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZEMPOALA, HIDALGO, LLEVE A CABO LA CELEBRACION DE LA ADHESION AL "CONTRATO DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA MIXTO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA ESTATAL Y/O MUNICIPAL, POR FUENTES RENOVABLES Y/O ALTERNATIVAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA" ENTRE EN



SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA ESTATAL Y/O MUNICIPAL, POR FUENTES RENOVABLES Y/O ALTERNATIVAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA" ENTRE EN MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO Y LA SOCIEDAD VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V., POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS; ASI COMO LA AUTORIZACION PARA LA CELEBRACION DE LOS ACTOS JURIDICOS EXIGIDOS POR LA LEGISLACION EN MATERIA DE ENERGIA ELECTRICA, CON LA FINALIDAD DE QUE EL MUNICIPIO Y LA SOCIEDAD ARRIBA CITADA, CUMPLAN CON LAS FORMALIDADES INHERENTES PARA COMPLETAR LOS FINES DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA.

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL MUNICIPIO DE ZEMPOALA:

I.I.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 3 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL MUNICIPIO TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.

I.II.- POR SU PARTE LA LIC. SELENE PEÑA ÁVILA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZEMPOALA, HIDALGO, MANIFIESTA QUE TIENE LA REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y SE ENCUENTRA FACULTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, PARA EL DESPACHO DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y LA INTENCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29, 51, 56 FRACCIÓN I, INCISO T), 60 FRACCIÓN I, INCISOS BB), FF) Y FRACCIÓN II INCISO L), 63 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.III POR SU PARTE EL C. JOSE SERGIO MORENO MENDOZA, SÍNDICO PROCURADOR DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE PARTICIPA EN EL PRESENTE ACTO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL CUAL LE OTORGA LA FACULTAD PARA REFRENDAR CON SU FIRMA LOS DOCUMENTOS SUSCRITOS POR LA PRESIDENTA.

I.IV QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO ZEMPOALA, HIDALGO, MEXICO.

II.- DECLARA "VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE".



II.I SER UNA EMPRESA CONSTITUIDA LEGALMENTE BAJO INSTRUMENTO PÚBLICO NUMERO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE, DEL LIBRO NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, FOLIO CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA, DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUILLERMO OLIVER BUCIO, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NUMERO DOSCIENTOS DOCE, POR CONVENIO DE SOCIEDAD CON EL TITULAR EL LICENCIADO FRANCISCO I. HUGUES VÉLEZ.

II.II QUE EN EL MISMO INSTRUMENTO, SE ACREDITA COMO APODERADO GENERAL A JOSÉ ANTONIO PÉREZ ABUIN.

II.III QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.IV QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO CON LAS MISMAS Y QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO NI SE ENCUENTRAN INHABILITADAS PARA HACERLO.

II.V QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA EL PROPORCIONAR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA RECEPCIÓN, COMPRA VENTA, DEPOSITO, MANEJO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y RECICLAJE DE TODO TIPO DE RESIDUOS Y RESIDUOS SÓLIDOS, INCLUYENDO RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DELEGACIONALES, MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES, ASÍ COMO LA RECEPCIÓN, COMPRA, VENTA, DEPOSITO, MANEJO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES Y/O RECICLADOS.

II.VI QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO.

II.VII QUE SE OBLIGA A REALIZAR LAS ACTIVIDADES Y TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS CON OBJETO DE SUSCRIBIR EL PROYECTO OBLIGADO A "MDL DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA MIXTO EN MODALIDAD DE PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE UNA PLANTA DE LECHO FLUIDIZADO CIRCULANTE MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS" ANTE UN ESQUEMA INTERNACIONAL DE RECONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE



REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, LLEVARÁ A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MATERIALIZAR LOS BENEFICIOS RESULTANTES Y ASÍ COADYUVAR AL DESARROLLO DEL PROYECTO, EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DE LA REGIÓN EN DONDE SE IMPLEMENTA EL PROYECTO Y LA SUSTENTABILIDAD EN MEXICO, CUYA CLASIFICACIÓN SECTORIAL SE ENCUENTRE EL SECTOR "MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS; ASÍ MISMO SE COMPROMETE A GESTIONAR UN PLAN DE MONITOREO QUE SERA PREVIAMENTE APROBADO POR LA JUNTA EJECUTIVA DE MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO.

IL.VIII QUE SU DOMICILIO ES EL UBICADO EN CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS NUMERO 9 NUEVE, EN TEPOJACO, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 43823.

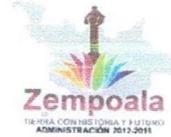
III. QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUI TIENEN PLENA Y LIBRE VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA ADEHESION A LA APP, DONDE SE OBTENDRA EL DESCUENTO DE 20% VEINTE PORCIENTO EN EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA RESPECTO A LAS TARIFAS DE CFE EN SU MODALIDAD 5ª, OM SUR, 2, 3, 6 Y H SUR, PARA EL MUNICIPIO DE ZEMPOALA; SIENDO EN ESTE ACTO EL RECONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL INSTRUMENTO LEGAL QUE SE MENCIONA, MISMO QUE CORRE AGREGADO AL PRESENTE CONTRATO COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO DE ADHESIÓN.

SEGUNDA.- QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZEMPOALA UBICADO EN EL ESTADO HIDALGO SE ADHIERE AL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA SUSCRITO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y LA PERSONA MORAL "VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE". REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO JOSÉ ANTONIO PÉREZ ABUIN, DEL PROYECTO DENOMINADO "MDL DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA MIXTO EN MODALIDAD DE PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE UNA PLANTA DE LECHO FLUIDIZADO CIRCULANTE MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS".

ASI MISMO LA EMPRESA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE TENDRÁ EL DERECHO, TITULARIDAD Y PROPIEDAD DE TODOS LOS CER'S O



“REDUCCIONES CERTIFICADAS DE EMISIONES” UNIDADES GENERADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASI MISMO DEL PROYECTO DENOMINADO “MDL DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA MIXTO EN MODALIDAD DE PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE UNA PLANTA DE LECHO FLUIDIZADO CIRCULANTE MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANO” DEL MECANISMO PARA UN DESARROLLO LIMPIO.

HABIENDO SIDO LEÍDO POR LAS PARTES EL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN ZEMPOALA, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 05 (CINCO) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.



POR “EL MUNICIPIO”

LIC. SELENE PEÑA ÁVILA PRESIDENTA.
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ZEMPOALA, ESTADO DE HIDALGO



2012-2016
C. JOSE SERGIO MORENO MENDOZA,
SÍNDICO PROCURADOR DEL H.
AYUNTAMIENTO DE ZEMPOALA,
ESTADO DE HIDALGO

POR “VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MÉXICO, S. ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE”

C. JOSÉ ANTONIO PÉREZ ABUIN
APODERADO GENERAL